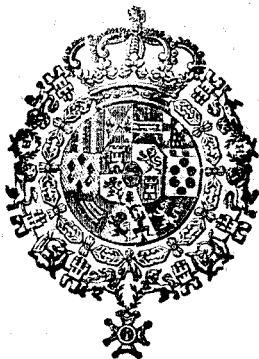


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 1.º de setiembre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbacid.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido del Puente del Arzobispo.

Pueblo de Calera.

Número 1409 antiguo y 4648 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra con 2 olivas, al sitio de Chozas, en término de Calera, procedente de la Iglesia Parroquial de Chozas, que consta de 1 fanega y 2 celemines de tercera

clase de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 65 áreas y 75 centiáreas: linda por S. con Rafael Merino, M. con olivar de Julian García Izquierdo, P. con Ildefonso Vidales, y N. con el mismo: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 70 rs. y la tierra en 80, y todo junto en renta en 8, en venta 150: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 1408 antiguo y 4647 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra con 46 olivas, al sitio de San Pablo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 celemines de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 28 áreas y 18 centiáreas: linda por S. con huerta de Ignacio Martin Corrochano y Pedro Velada, M. con olivar de Doña Juana Martin Corrochano y notorios, P. con casa de Francisco Muñoz, y N. con Ramon Sanchez Ovejero: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 2760 rs. y la tierra en 1000, y todo junto en renta en 188, en venta 3760: según la Administración le lleva en arriendo Rafael Fernandez en 193, capitalizado en 4342 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1407 antiguo y 4646 moderno del inventario.—Un olivar con 50 piés de tercera clase, al sitio de los Rubiales, en dicho término, procedente de San José de la Estrella, enclavadas en 1 fanega y 1 celemin de tierra de 600 estadales de 11 piés de lado, ó se an 61 áreas y

6 centiáreas: linda por S. con olivar de Pedro García Izquierdo, M. con Rufino Muñoz, P. con D. Vicente Pizarro y Cuadrillero, y N. con camino del Soto: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 2000 rs. y la tierra en 108, y todo junto en renta en 105, en venta 2108: según la Administración le lleva en arriendo Rafael Fernandez en 98, capitalizado en 2205, por cuya cantidad se subasta.

Número 1406 antiguo y 4645 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra con 55 olivas de segunda clase, al sitio de Rubiales, en dicho término, procedente de Nuestra Señora del Rosario, que consta de 1 fanega y 2 celemines de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 65 áreas y 75 centiáreas: linda por S. con el Prado del Corral, M. con Francisco Calchenilla, P. con olivar de Rufino Muñoz, y N. con Ildefonso Vidales: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 3025 rs. y la tierra en 117, y todo junto en renta en 157, en venta 3182: según la Administración le lleva en arriendo Rafael Fernandez en 150, capitalizado en 3575, por cuya cantidad se subasta.

Número 1405 antiguo y 4644, moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra con 18 olivas, al sitio de los Rubiales, en dicho término, procedente de Nuestra Señora de la Concepcion, que consta de 5 celemines de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 23 áreas y 49 centiáreas: linda por S. con tierras del Prado Corral, M. con olivar de Ignacio Carrechano, P. con el de Ildefonso Vidales, y N. con herederos de D. Lorenzo de la Sierra: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 1080 rs. y la tierra en 50, y todo junto en renta en 56, en venta 1130: según la Administración le lleva en arriendo Rafael Fernandez en 54, capitalizado en 1215, por cuya cantidad se subasta.

Número 1404 antiguo y 4643 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra con 21 olivas de tercera clase, llamado de la Soledad, al sitio de la Cañada, en dicho término, procedente de Nuestra Señora de la Soledad, que consta de 4 celemines de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 18 áreas y 79 centiáreas: linda por M. con bollería de Ramon Sanchez, P. con la Cañada, y N. con olivar de San Antonio: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 1260 rs. y la tierra en 80, y todo junto en renta en 67, en venta 1340: según la Administración le lleva en arriendo Rafael Fernandez en 72, capitalizado en 1620, por cuya cantidad se subasta.

Número 1403 antiguo y 4642 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra con 24 piés de olivas, al sitio de la Cañada, de tercera clase, en dicho término, procedente de San Antonio, consta de 4 celemines de 600 estadales cada fa-

nega y el estatal de 11 piés de lado, ó sean 18 áreas y 79 centiáreas: linda por S. y N. con el camino Ancho, M. con olivar de la Soledad, y P. con la Cañada: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 1440 rs. y la tierra en 80, y todo junto en renta en 76, en venta 1520: según la Administración le lleva en arriendo Rafael Fernandez en 72, capitalizado en 1620, por cuya cantidad se subasta.

Número 1402 antiguo y 4641 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra con 19 olivas de tercera clase, al sitio de los Rubiales, en dicho término, procedente de la Sacramental, consta de 2 celemines de 600 estadales la fanega, y el estatal de 11 piés de lado, ó sean 9 áreas y 40 centiáreas: linda por S., M. y P. con olivar de Pedro Corrochano, y N. con herederos de Rosa Acevedo: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 570 rs. y la tierra en 40, y todo junto en renta en 30, en venta 610: según la Administración le lleva en arriendo Rafael Fernandez en 58, capitalizado en 855, por cuya cantidad se subasta.

Número 1401 antiguo y 4640 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra con 31 olivas de segunda clase, al sitio del Camino Real, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 8 celemines de 600 estadales la fanega y el estatal de 11 piés de lado, ó sean 37 áreas y 58 centiáreas: linda por S. con Doña Josefa Perez, M. con el camino Real, P. con el de Valdeorguilla, y N. con D. Vicente Martin Corrochano: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 2380 rs. y las tierras en 100, y todo junto en renta en 124, en venta 2480: según la Administración le lleva en arriendo Rafael Fernandez en 108, capitalizado en 2430, se subasta por la tasacion.

Número 1413 antiguo 1.º y 4650 moderno 1.º del inventario.—Otro pedazo de tierra de segunda clase, al sitio de Rellelta, en dicho término, procedente de la Iglesia de Chozas, que consta de 6 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 3 hectáreas, 38 áreas y 26 centiáreas: linda por S. con olivas de Gabriel Illan, M. con Pablo Fernandez Alemar, P. con la cañada del Arco de la Noria, y N. con Julian García Izquierdo: ha sido tasado en renta en 75 rs., en venta 1500: según la Administración le lleva en arriendo Vicente Moreno en igual cantidad, capitalizado en 1687 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de Robledo del Mazo.

Número 1744 antiguo y 4800 moderno del inventario.—Una tierra á Barquillos, en término de Robledo del Mazo, procedente de las Animas de dicho pueblo, consta de 90 estadales,

equivalentes á 8 áreas, 46 centiáreas, 47 decímetros y 19 centímetros: linda por N. con tierra de Benito Oliva, E. con la de Vicente Muñoz, S. con tierra de la Memoria, y O. con la misma: ha sido tasada en renta en 24 cénts., en venta en 6 reales: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 5 rs. 29 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1742 antiguo y 4798 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de las Suertes Largas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 250 estadales, equivalentes á 25 áreas, 48 centiáreas, 53 decímetros y 52 centímetros: linda por N. con huerto de Vicente Muñoz, E. con tierras de Francisco García, S. con la de Cipriano Fernandez, y O. con el mismo: ha sido tasada en renta en 60 cénts., en venta 15 rs.: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizada en 34 rs. 34 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1743 antiguo y 4799 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de los Tres Piés, en dicho término y de igual procedencia, consta de 150 estadales, equivalentes á 14 áreas, 9 centiáreas, 11 decímetros y 99 centímetros: linda por N. con tierra de Estánislao García, E. con la de Fulgencio Martin, S. con la de Timoteo Fernandez, y O. con la de Lopez: ha sido tasada en renta en 56 cénts., en venta 9 rs.: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 7 rs. 29 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1746 antiguo y 4802 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Gargantilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 80 estadales, equivalentes á 7 áreas, 51 centiáreas, 53 decímetros y 6 centímetros: linda por N. con tierra de Pedro Oliva, E. con la de Hilario Fernandez, y S. y O. con la del citado Oliva: ha sido tasada en renta en 20 cénts., en venta 5 rs.: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 4 rs. 63 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial del Puente del Arzobispo, en cuyo término radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 31 de julio de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.